

**ACTA N° 371 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015
“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Treinta y Cinco horas de la mañana (09:35 a.m.) del **JUEVES 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LICDA. MARITZA HERNÁNDEZ**, Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS; **DR. WINSTON SANTOS**, Viceministro de Trabajo; **DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO**, Ministra de Salud Pública y Asistencia Social; **DRA. FIORDALIZA CASTILLO ACOSTA**, Suplente Representante del CMD; **DR. RAFAEL PAZ FAMILIA**, **LICDA. DARYS ESTRELLA** y **DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, Suplente Representante del Sector Empleador; **SR. GABRIEL DEL RÍO DOÑÉ** y **SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LICDA. HINGINIA CIPRIÁN** y **DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ING. CÉSAR A. MATOS PÉREZ** y **LICDA. PRISCILLA R. MEJÍA GUERRERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARÍA ALTAGRACIA ARIAS** y **LIC. MANUEL EMILIO ROSARIO**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA** y **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**; y presentaron excusas los señores: **LIC. ANATALIO AQUINO**, **DR. NELSON RODRÍGUEZ MONEGRO**, **DR. SABINO BÁEZ**, **DRA. CARMEN VENTURA**, **DR. PEDRO SING UREÑA**, **DRA. ALBA MARINA RUSSO MARTÍNEZ** y **LIC. JACOBO RAMOS**.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, dio apertura a la Sesión No. 371 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Lectura y Aprobación de las Actas Nos. 369 y 370. **(Resolutivo)**
- 3) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS.
 - Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**
- 4) Propuesta del Sector Gubernamental de Modificación de los Artículos 20, 22, 28 y 34 del Reglamento de la TSS, para facilitar la afiliación al SDSS de los extranjeros en situación regular. **(Resolutivo)**

(Handwritten signatures and initials on the right margin)
M. Hernández
W. Santos
D. Guzmán
D. Fiordaliza
D. Rafael Paz
L. Carlos Rodríguez
S. Gabriel del Río
S. Próspero Davance
L. Hinginia C. Ciprián
D. Margarita Disent
I. César A. Matos
L. Priscilla R. Mejía
S. María Altagracia Arias
L. Manuel Emilio Rosario
L. Rafael Pérez Modesto
H. Valdéz Albizu
C. de la Rocha
M. López de Ortíz
A. Aquino
N. Rodríguez Monegro
D. Sabino Báez
C. Ventura
P. Sing Ureña
A. Marina Russo Martínez
J. Ramos
C. Franco
M. R.
M. R.
M. R.

- 5) Solicitud de la Cámara de Diputados al CNSS, mediante Resol. No. 01465 d/f 04/11/14, del cumplimiento de los Artículos Nos. 130, 139 y 176 de la Ley 87-01. Comunicación No. 00291 d/f 27/05/15. **(Resolutivo)**
- 6) Solicitud de fijar límite superior del Salario Cotizable del RC en sus tres Regímenes. Comunicación de la TSS No. 1409 d/f 08/07/15. **(Resolutivo)**
- 7) Devolución de aportes correspondientes a pagos en exceso, realizados en los períodos enero-diciembre del 2014 (inclusive). Comunicación de la TSS No. 1410 d/f 07/07/15. **(Resolutivo)**
- 8) Sentencia caso Sra. Dominguita Meran en contra de Ex-Consejeros. **(Informativo)**
- 9) Turnos Libres

Desarrollo de Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 371, después de haber sido comprobado el quórum. Preguntó si había alguna observación a la agenda.

El **Consejero Próspero Davance Juan**, expresó que su sector solicita que el punto No. 3 sea pospuesto, debido a la cantidad de informes que fueron enviados, y que como no participaron en las reuniones de la Comisión de Presupuesto, y se violaron los procedimientos, por lo tanto no podemos conocer y aprobar los mismos, y pedimos que sea retirado de la agenda ese punto.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, expresó que después de sometido al Consejo, no tenemos ningún inconveniente que algún punto sea pospuesto, pero en el caso de este tema, que es informativo, por lo que podemos leer en esencia, y ahí entendemos que hay puntos en donde están ventajosamente vencidos los certificados, y que hay que tomar las decisiones; entonces se informa, pero que son temas que ya se han sido automáticamente hechos porque le hemos dado potestad a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones para que actué en el tiempo oportuno, con relación a lo certificados porque después que están vencidos no se pueden dejar en el tiempo, y el Consejo tenía unos ochenta días que no sesionaba, y en ese sentido no podemos permitir que venzan los certificados, estamos obligados a atenderlos.

El **Consejero Próspero Davance Juan**, entendemos que se violan los procedimientos, y por eso estamos haciendo la solicitud, porque tampoco aprobaremos las actas donde estén aceptados dichos informes, por eso insistimos en ello, para que se analice y ver qué solución se le busca; hay muchas cosas aquí que son violatorias a la ley, y siempre hay que actuar de

acuerdo al mandato de la ley, considero que la ley no es para algunos y para otros no, por eso estamos pidiendo buscarle una solución, la mejor salida a esto.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, creo que lo más salomónico es que quizás después de leer el informe, se posponga, pero se rompe el proceso de este Consejo porque la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones sólo informa al Consejo, por eso hemos decidido que actúen en el tiempo porque puede suceder que un certificado venza en medio de dos sesiones, y no haya tiempo para su revisión, y por eso reglamentamos la capacidad de colocar esos certificados en los lugares que aprobamos como Consejo, que fuera en los lugares de mayores condiciones con relación a la seguridad de los fondos de los trabajadores, que fueran entidades que pudieran responder, principalmente las entidades estatales porque el estado no quiebra, y que la comisión tuviera libertad para hacer eso, tomando en consideración estos tres elementos, pero de todas maneras pudiera proponer que los Consejeros escuchen los informes, pero reiterando que a dicha comisión se le dio el mandato para actuar bajo esas tres consideraciones, pero el Consejo es soberano.

La **Consejera Darys Estrella**, estoy totalmente de acuerdo con lo que usted plantea, y creo que sería una irresponsabilidad muy grande de parte nuestra como Consejo, que vengán esos certificados y que simplemente se queden ahí dormidos, y que no generen ningún beneficio, o sea, estamos hablando de millones y millones de pesos, por mucho tiempo, y creo que era nuestra responsabilidad como comisión, hacer lo que hicimos. Además, tengo entendido, me corrigen si estoy equivocada, que las comisiones es por mayoría, no por una unanimidad.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, realmente no quiero abrir una etapa que felizmente fue superada, que fue la decisión del sector sindical de retirarse de todos los espacios de diálogos tripartitos, de todos, pero solamente quiero recordarle algo a mi buen amigo Próspero Davance Juan, y es que hay una disposición de la Ley de Seguridad Social que compromete la responsabilidad personal de los Consejeros cuando actúan u omiten accionar, en un sentido que atente contra la estabilidad financiera del sistema, o sea, que mi llamado en este caso es que se le busque una solución amigable a esta situación, que fue indeseable para todos porque ninguno queríamos que esta situación ocurriera, pero había que tomar decisiones para garantizar que los fondos fueran reinvertidos de una manera que generaran beneficios para el sistema, hay que tener en cuenta lo siguiente: en el caso de estos fondos de la cuenta que están invertidos, su rendimiento cubre parte de lo que no se cubre con el recaudo. Entonces, no garantizar una buena inversión de esos fondos, no genera rentabilidad para cubrir ese déficit, y la no cobertura de ese déficit y poner al sistema en condiciones de generar más déficit, constituye realmente un actuar contra la estabilidad del sistema.

Digo todo esto para que entendamos la implicación de tema, por lo cual nosotros hacemos un llamado para que le busquemos una salida razonable, legítima y legal, que nos ponga a todos en paz.

El **Consejero Próspero Davance Juan**, nosotros nunca hemos sido personas conflictivas, creo que hemos actuado siempre con mucha madurez y con mucha medida, para buscarle solución a cada uno de los problemas. Ahora, a nosotros nos están presentando algo en lo que no hemos participado, y deberíamos de participar, pero el Sector Empleador en otras ocasiones



MDB



FC



CAMPE
3
HR



ha objetado hasta que su representante no haya firmado el informe en la Comisión, y hemos tenido que posponer su conocimiento por eso, y es una responsabilidad que tenemos cada uno, o acaso aquí nada más manda un sector o dos sectores, y los demás no tenemos nada que ver, porque creo que la ley es para todos.

No solamente estamos solicitando que no se conozca para buscar una salida, de cómo lo vamos a hacer porque tampoco voy a firmarlo sin que mi sector me autorice, y que lo analicemos porque estoy viendo aquí que ellos lo mandan todo, y quiero dejar claro que no es una irresponsabilidad nuestra porque nosotros hemos sido responsables día tras día, hora tras hora, y no hay una sola reunión que se haya caído por ausencia nuestra, siempre hemos estado ahí, venimos de lejos y siempre llegamos temprano, para cumplir con nuestra responsabilidad. Ahora bien, nosotros tampoco somos responsables de una situación que se creó, que no lo vamos a traer tan poco aquí, cuando ya se ha superado, estamos hablando de un por qué ahora, que hay que buscarle una salida, y entendemos que no se va a caer porque si aquí se estuvo tanto tiempo paralizado, por qué no posponerlo, eso es lo único que estamos planteando.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, voy a someter a la consideración de ustedes que en este caso, lo que considero razonable, que tengamos una sesión extraordinaria el próximo jueves para conocer este punto, y cualquier otro más que esté atrasado.

Procedió a someter a votación el orden del día de la agenda, con la posposición del tema 3, y lo convocatoria de una sesión extraordinaria, donde se conocería dicho tema. Aprobado.

En cuanto a los turnos libres, fueron solicitados por: Dr. Rafael Paz Familia, Licda. Darys Estrella y el Ing. César Matos.

2) Lectura y Aprobación de las Actas Nos. 369 y 370. (Resolutivo)

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, sometió a votación la aprobación de las actas Nos. 369 y 370, de fechas 23 de Abril y 07 de Mayo del 2015, respectivamente, las cuales fueron aprobadas con las observaciones correspondientes, enviadas por los sectores.

Resolución No. 371-01: Se aprueban las Actas Nos. 369 y 370, correspondientes a las Sesiones del CNSS celebradas en fechas 23 de Abril y 07 de Mayo del 2015, respectivamente, con las observaciones realizadas.

3) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS.

- Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

Pospuesto a solicitud del sector laboral.

4) **Propuesta del Sector Gubernamental de Modificación de los Artículos 20, 22, 28 y 34 del Reglamento de la TSS, para facilitar la afiliación al SDSS de los extranjeros en situación regular. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, señaló que es para los que tienen contrato en las diferentes empresas, y que puedan ser automáticamente integrados, después de considerar el documento que va ser usado en ese proceso. Se hizo una propuesta de resolución para ver algunos puntos que son de consideración para todos ustedes, se plantea dentro de ellos principalmente, que además de la cédula sea utilizado el contrato de trabajo debidamente registrado, conjuntamente, es lo que le va dar nacimiento a la visa de trabajo porque la visa de trabajo viene posterior a que una persona extranjera ha sido contratada, o sea, tiene la intención de la empresa de contratar y después de eso se consigue la visa de trabajo, y en algunos casos podemos poner que se pueda también utilizar el registro de migración, pero después que se tiene el contrato de trabajo y la obligatoriedad, ya entonces se da la visa de trabajo y es donde realmente se regularizan los que son los trabajadores temporales que puedan venir por un tiempo definido, en donde se puede tener una visa por el tiempo que desee la empresa y que se haga responsable, no siendo esto para los extranjeros en condiciones regulares.

Sometemos ante ustedes la propuesta de resolución, lo pueden aprobar porque es un contrato de trabajo para afiliar la gente y cumplir el mandato de la OIT, porque tenemos muchas personas que tienen incluso contrato de trabajo, están registradas en la TSS y no pagan a la TSS, así que no son los extranjeros móviles los más importantes, son los extranjeros que tienen contratos en las empresas y no están protegidos.

Es para cambiar la plataforma de la TSS, que se le otorgan 90 días, en vez de decir cédula de identidad electoral, puedo aceptar que sea la visa de trabajo y debidamente registrado el contrato de trabajo en el Ministerio de Trabajo.

En tal sentido, procedo a ceder la palabra, para abrir el debate.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, Señora Presidenta y demás Miembros del Consejo, tengo algunas observaciones de forma, estoy de acuerdo que hay que buscarle una salida, y esas observaciones de forma son tomando el texto, sí tomar el texto que se nos hizo llegar: del artículo 1: "*se establece vocación de afiliación al Sistema de Seguridad Social*"; me parece que ya al momento que un trabajador está debidamente establecido en la República Dominicana, con su residencia o permiso de trabajo, tiene vocación en virtud del Artículo 5 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Segunda observación: el derecho al trabajo es un derecho fundamental que tenemos todos los dominicanos, y que tienen los extranjeros que son debidamente aceptados como tales, con su documentación dominicana en la República Dominicana y para los dominicanos no es necesario un contrato por escrito, el contrato verbal tiene el mismo valor que un contrato por escrito.

M. Hernández
MDB
FC
CAMRE
MR
DE

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, indica que este tema es para los extranjeros.

El **Asesor Legal Externo Dr. Porfirio Hernández Quezada**, Señora Presidenta, si usted me permite, fíjese cuál es la condición que se establece para un dominicano trabajar: una cédula de identidad, a los extranjeros le hemos exigido eso, se le pide una cédula como extranjero, en el caso de una especie por una circunstancia que no viene al caso, el Estado Dominicano por la presión internacional, tuvo que buscarle la salida a lo que había hecho la Sentencia del Tribunal Constitucional y cuál fue: dice todos los extranjeros que han optado por esa situación 288,000 extranjeros y todos los extranjeros que se encuentren en esta condición, se les dará un permiso para que puedan desarrollar su vida laboral en la República Dominicana, eso lo quiso la ley.

Entonces, si ustedes disponen que los extranjeros, además de esa documentación, un contrato escrito y registrado en el Ministerio de Trabajo, los están tratando con una desigualdad con relación a los dominicanos y hay principios constitucionales de que debemos brindar la misma igualdad a todos los extranjeros que vienen a la República Dominicana, y un sin número de tratados que el país ha firmado. Por lo tanto, si al dominicano no le exigimos el contrato por escrito, entiendo que eso va a caer por la institucionalidad, cuando le exigimos esto a un extranjero debidamente establecido.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, indica que el extranjero puede pedir un permiso de trabajo por un año a la empresa que lo va a contratar. Sin embargo, no significa que va a vivir aquí permanentemente; las empresas agrícolas le solicitan al Estado un permiso a través del Ministerio de Trabajo para traer personas por producción, y luego tienen que regresar a su país.

Igualmente, nosotros no podemos cada vez que aparece una situación venir a cambiar el reglamento, tenemos que poner la cédula de identidad para el que tiene residencia permanente, y el pasaporte con visado de trabajo, para el que viene por un tiempo.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, no estoy discutiendo lo que usted está diciendo, lo que quiero explicar es lo siguiente: al dominicano se le exige que tenga cédula; al extranjero de acuerdo con la ley, se le va a exigir cédula, si tiene residencia, y no importa si el contrato es temporal o no, o contrato agrícola, eso no importa, usted tiene que tener una regulación. En la República Dominicana se le dio un permiso de entrada, y va a trabajar con ese permiso, se va a inscribir; no estoy discutiendo si es temporal o no temporal, es que al dominicano usted le está exigiendo una cédula y al extranjero usted le está exigiendo un pasaporte visado o un contrato o un carnet de migración, pero además le está exigiendo que ese contrato esté registrado en el Ministerio de Trabajo.

Reiteró que los contratos por escrito se hacen de propio acuerdo, si el trabajador o el empresario no quieren hacer un contrato, se acude al Ministerio de Trabajo como mediador; si el Ministerio de Trabajo no quiere, entonces, se va donde un juez laboral.

camacho

El **Consejero Carlos Rodríguez Álvarez**, simplemente en la parte donde dice: *contrato de trabajo al Ministerio de Trabajo*, él dice que todos los trabajadores que después perdieron la visa de trabajo o un carnet de migración, ya previamente se había justificado.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, no necesariamente lo hacen, precisamente por eso es que se está haciendo porque después viene la situación de que una persona la traen a trabajar por tres (3) meses o por un año y si no tienen el contrato de trabajo, entonces se quedan libres, y el empresario no tiene cómo responder frente a esa persona y ese inmigrante se queda en la República Dominicana de manera transitoria y después viene el problema que tenemos ahora.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, perdón, si usted quiere cortarme el derecho que me ha dado el reglamento, usted lo puede hacer, porque estoy aquí para opinar, y que ustedes, desde mi punto de vista, no cometan un error.

Una cosa, la duración del contrato de trabajo no va a evitar que el extranjero se quede o no se quede, usted lo puede inscribir sesenta veces en el Ministerio de Trabajo, y eso no es ningún control. Usted tiene que brindarle la misma igualdad al dominicano y al extranjero; si el extranjero disfruta de esto por qué estamos luchando que se le inscriba, para que se beneficie del Sistema de Seguridad Social, pero si usted impone que su contrato debe estar registrado en el Ministerio de Trabajo, está estableciendo un sistema de desigualdad, y eso es inconstitucional.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, hay empresas que están yendo al Ministerio de Trabajo a solicitar x cantidad de extranjeros, como son las minas, que tienen que ir obligatoriamente porque de no hacerlo, no les otorgan las visa de trabajo; el que no tiene contrato de trabajo y está viviendo en otro país, como fue recientemente fue una empresa del sector turístico a hablar conmigo porque necesitaba profesores extranjeros que vinieran a trabajar, y dentro de la movilidad que necesitaba, se sobrepasaba más del 20% porque los profesores que estaban buscando necesitaban hablar perfectamente inglés.

A esas personas hay que aceptarles el contrato de trabajo porque estamos hablando de los extranjeros móviles u ocasionales que puedan venir a la República Dominicana, el que no está en esa modalidad, entra en cualquier otra, lo que tenemos que hacer en el reglamento es dejar cerrado, de una vez y por todas, este problema. El dominicano que tiene cédula, no tiene problema; el que tiene una residencia dominicana, no tiene problema; el que viene ocasionalmente a trabajar, si necesita un contrato porque para que se le dé el visado de trabajo tiene que tener el contrato aprobado por la empresa y registrado.

Con esto no se está violentando nada, porque los que van a Canadá a trabajar, los que son trabajadores del sector agrícola, entran con un permiso de trabajo a Canadá, en los tiempos productivos altos y regresan a México, y cada año vuelven, es sólo para ese tipo de personas que estamos hablando; y como tenemos el Convenio Iberoamericano, y con esto le estamos dando cumplimiento al mínimo de protección que establece dicho Convenio; e igualmente el Convenio 102 que fue ratificado por el Gobierno Dominicano, y OIT está empezando a pedir

CARRERA

7

MR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MDB

[Handwritten signature]

Fc

[Handwritten signature]

RE

[Handwritten signature]

información al respecto, tenemos que preparar eso porque no podemos permitir que quede en el aire.

Todo trabajador, y mientras esté aquí, tiene que estar protegido por la seguridad social, porque si pasa algo, recae sobre el gobierno por incumplimiento, y se carga a SeNaSa y los hospitales públicos del Estado, pudiendo estos trabajadores estar protegidos dentro de la seguridad social.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, son dos conceptos distintos, uno es la inscripción en el Ministerio de Trabajo, ahí es donde yo difiero de usted (Sra. Ministra).

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, comentó que la forma se traga la esencia, los que estén de acuerdo con la esencia, busquemos un mecanismo de que la forma tenga una redacción que satisfaga a todo el mundo.

La **Consejera Hinginia Ciprián**, preguntó qué me garantiza que todos estos extranjeros que están aquí, y que están llegando, como dijo Don Porfirio, no se van a quedar en el país, y que se van a registrar todos en el Ministerio de Trabajo, porque de hecho a mí me dicen por ejemplo en una campaña que nosotros estamos haciendo: "si tú ves denúncialo".

Tengo constancia de empresas que tienen extranjeros trabajando aquí, y me da lástima que no están registrados, no tienen seguridad social, que no tienen un salario digno, pírrico. Entonces, por eso es que tenemos que pensar bien las cosas antes de hacerlas, y por eso les voy a decir a mis compañeros, que esta es la razón por lo que estaba de acuerdo en que el tema vaya a una comisión.

¿Tenemos el registro exacto de todos los extranjeros que están en las empresas y los que no están en las empresas?

Pienso que deberíamos aumentar la campaña de seguir identificando aquellos que necesitan entrar a la Seguridad Social, porque quizás se necesita mucho más que lo que usted conoce y lo que yo conozco. Entonces, por eso mi opinión de que debe ir a una comisión.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, y abrir el próximo jueves una sesión ordinaria porque esto no puede pasar hoy?

La **Consejera Hinginia Ciprián**, es que lo estoy viviendo a diario, excúseme, y los estoy llevando hasta mi casa para darles comida.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, precisamente por eso es que necesitamos establecerlo, porque el Estado necesita saber lo que tiene, esto no es un juego, el país tiene que organizarse por tranquilidad para el país, las empresas y los trabajadores.

Recordó que esos trabajadores no han entrado a la Seguridad Social porque no hay un mecanismo que permita su inclusión. Queremos o no queremos su inclusión? Es eso lo que

usted me está pidiendo?, porque tenemos que aprobar que sean registrados con el contrato de trabajo, y eso le da automáticamente una visa de trabajo.

La **Consejera Hinginia Ciprián**, sí, pero más cuantificada.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, ahí estamos cumpliendo con las obligaciones de los organismos internacionales, y como país sabemos cuánto tenemos, que la Seguridad Social se haga cargo de lo que es su compromiso, y de lo no, los hospitales del Estado tienen su responsabilidad, pero ahora se están cargando los hospitales del Estado con todo aquel que no está en la Seguridad Social, pero que devenga un salario, y no está registrado en la Seguridad Social.

La **Consejera Hinginia Ciprián**, excúseme Señora Ministra, lo otro que usted no sabe, es que tienen diez y solo declaran cinco, y los otros cinco, dónde están?

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, vamos a trabajar con relación a esto, para que no sea un atenuante para decir que no tienen en la seguridad social porque no lo pueden registrar, porque no tienen cédula.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, y se le quita el argumento.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, se le quita el argumento y así la Seguridad Social tiene su propia elegibilidad financiera. Entonces, no podemos hacer una situación que está más que obvia, y que los sectores estén de acuerdo, incluso Sector Empleador, Sector Turismo y demás, han ido al Ministerio de Trabajo a solicitar que esto se resuelva porque les crea un problema ya que deben tener un seguro complementario, carísimo y no están protegidos en riesgos laborales, ni tienen su pensión para cuando regresen a su país, y estamos incumpliendo el Convenio Iberoamericano, que dice que todo país que obliga y ratifica ese convenio sigue la seguridad social al ciudadano donde quiera que esté el trabajador.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, y se le acumula todo.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, realmente estoy sorprendida de que nosotros en este tema tengamos más de media hora, es posible que haya tema de forma en el primer punto, donde dice *se establece la vocación*, pero señores hace mucho tiempo que muchas empresas tienen a sus trabajadores extranjeros contratados con un seguro de salud, incluso cuando estaba en SeNaSa, cuando teníamos el Plan Voluntario, la Unión Europea le tenía como condición a una finca bananera, que para seguir siendo calificada como certificada dentro de las diez mejores del mundo, necesita que los trabajadores extranjeros tuviesen un aseguramiento, y tenían que ir a SeNaSa a comprar un seguro voluntario carísimo, pagado por los trabajadores extranjeros y por el empresario todo los meses.

Entonces, nosotros lo que vamos hacer es a formalizar una situación que se estaba dando en diversas empresas a nivel nacional, y creo que este Consejo, que tiene tanto tiempo sin tomar una medida favorable para los trabajadores, en este caso y me da mucha pena disentir del Dr.

CAMPE

MR

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like M.D.B., F.C., R.C., and others.]

Porfirio, ellos no son dominicanos, ellos tienen un contrato de trabajo, para trabajar en este país.

El Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto, indica paradigma.

La Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández, gracias Ministra, cualquier cosa de forma, le pueden realizar los cambios correspondientes, y aprobarlo.

El Consejero Gabriel Del Río Doñé, hemos tratado este tema desde hace mucho tiempo, como país hay que buscarle solución, que busquemos el fondo, qué es lo que tenemos que aprobar hoy.

Debemos de aprobar esto como un aspecto histórico, importante para el país, al exterior, que en cada evento y circunstancia se está planteando porque no están esos trabajadores en el Sistema Dominicano de Seguridad Social, porque no tienen cédula, pero tienen un contrato que ha sido legalizado en el país.

Por qué no darles la oportunidad de que tengan seguridad social. Es un problema con el que estamos luchando en el plano internacional, el campo sindical continuamente lo tenemos arriba, continuamente estamos con esos trabajadores.

Considero que, debemos de aprobar esto hoy, y que se le dé la redacción correspondiente, que no haya contradicción, que no haya problemas de interpretación.

La Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández, podríamos reunirnos el próximo jueves, y aprobarlo.

El Consejero Próspero Davance Juan, creo que ninguno de los que componemos este Consejo, estamos en contra de esta resolución porque ha sido y sigue siendo una inquietud de todos.

Recuerdo que la Ministra dijo que el tema no es un problema solamente de la ley, sino humano, que hay que resolver y tenemos la oportunidad de tomar una decisión para resolverlo, algo que puede mejorarse bastante con la ley o modificando la ley, y nuestro sector aprueba la resolución. Sin embargo, recomendamos de que se lleve a una comisión, le dé la redacción y que traiga un borrador el próximo jueves, a la sesión extraordinaria, para ser aprobado.

El Consejero Rafael Paz Familia, solamente tenemos una inquietud con una parte de la redacción del Artículo Primero, que es una muy particular, y creo que bajo lo que propone el Consejero Próspero, lo podemos lograr.

Solicitamos un cuarto intermedio para ver si podemos resolver ese punto.

Concluido el cuarto intermedio, se continuó con el desarrollo del tema.

empé

El **Consejero César Matos**, nosotros al igual como han expresado varios de los Consejeros del sector laboral y del sector gubernamental, estamos totalmente de acuerdo porque esto es una deuda que tenemos con todo los extranjeros, y tenemos que aprobar esto lo más pronto posible. Estamos de acuerdo con el planteamiento que hizo el Consejero Próspero de que se conozca en la próxima sesión extraordinaria, que acordamos que será el próximo jueves de la semana que viene, porque es un tema urgente, y hacemos esta solicitud porque este documento, que nos parece muy bien, aunque se haga una que otra modificación ligera de palabras, estamos totalmente de acuerdo en su contenido.

Sin embargo, hay una comisión que esta apoderada de este tema desde hace unos meses o años, y como la comisión no ha conocido este documento, quisiéramos que dicha comisión se reúna a más tardar lunes o martes, para que pueda revisar este documento, aprobarlo a lo interno, y que se pueda conocer en la sesión del jueves.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, expresó que se tendría que reestructurar la comisión porque hay ex-consejeros que formaban parte de la misma; dicha comisión está conformada de la siguiente manera:

El Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; y el Lic. Jacobo Ramos, Representante del Sector Laboral.

En cuanto a los Sectores Empleador y Gubernamental, permanecen los mismos representantes, pero se propuso la sustitución del Lic. Jacobo Ramos, por el Sr. Gabriel Del Río; en vista de la urgencia del tema, y su no presencia en la reunión de hoy. La Lic. Hinginia que en tal caso, ella lo representaría; pero se mantuvo la sustitución. Para completar los cinco miembros se decidió modificar la Comisión en esa solicitud para poder completar los cinco miembros correspondientes, siendo incorporados: el Ing. César Matos, en representación de los Profesionales y Técnicos; y el Lic. Manuel Emilio Rosario, en representación de los Gremios de Enfermería.

Estando todos de acuerdo con la reestructuración de dicha Comisión, procedió a someterla a votación. Aprobada.

Resolución No. 371-02: Se reestructura la conformación de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 309-04 d/f 14/02/13, sobre la Revisión del borrador de Convenio entre la Dirección General de Migración y la Tesorería de la Seguridad Social, la situación de los trabajadores extranjeros no residentes y propuesta de integración ante el SDSS, y la propuesta de resolución para afiliación de los Trabajadores Móviles u Ocasionales presentada por la CNTD; la cual estará integrada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; el Sr. Gabriel Del Río Doñé, Representante del Sector Laboral; el Ing. César Matos, en representación de los Profesionales y Técnicos; y el Lic. Manuel Emilio Rosario, en representación de los Gremios de Enfermería. La Comisión deberá revisar la propuesta del Sector Gobierno sobre la afiliación al SDSS de los extranjeros en situación regular, y presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Extraordinaria pautada para el jueves 10 de

Campeche

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Campeche', 'MR', 'FC', 'DE', 'Rafael', 'Manuel', 'Winston', 'Jacob', 'Gabriel', 'Hinginia', 'César', 'Manuel', 'Rafael', 'Winston', 'Jacob', 'Gabriel', 'Hinginia', 'César', 'Manuel']

septiembre; por lo que, se modifica la Resolución del CNSS No. 324-03, d/f 29/8/13 en lo relativo a su conformación.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, expresó que todos los miembros de esta Comisión Especial quedan citados para este lunes 7 de septiembre, a las 11:00 a.m.; y que el informe de la Comisión sería conocido, conjuntamente con los informes de la Comisión de Presupuesto, en la Sesión Extraordinaria pautada para el jueves 10 de septiembre, a las 9:00 a.m.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, nosotros estaríamos de acuerdo, no tendríamos ningún tipo de problemas.

- 5) **Solicitud de la Cámara de Diputados al CNSS, mediante Resol. No. 01465 d/f 04/11/14, del cumplimiento de los Artículos Nos. 130, 139 y 176 de la Ley 87-01. Comunicación No. 00291 d/f 27/05/15. (Resolutivo)**

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura a lo que contienen estos artículos a que hace referencia el tema, a saber:

Art. 130.- Prestaciones farmacéuticas ambulatorias: Las prestaciones farmacéuticas ambulatorias de los Regímenes Contributivo y Contributivo Subsidiado cubrirán el setenta (70) por ciento del precio a nivel del consumidor, debiendo el beneficiario aportar el treinta (30) por ciento restante. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) aprobará el listado a ser cubierto tomando en cuenta el cuadro básico de medicamentos elaborado por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), el cual será de aplicación obligatoria y única para todas las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) que participen en el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Los beneficiarios del Régimen Subsidiado recibirán medicamentos esenciales gratuitos. Las normas complementarias establecerán la competencia y los procedimientos para la prescripción y entrega de las prestaciones farmacéuticas ambulatorias.

Art. 139.- Fiscalización de las Estancias Infantiles: La Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas fiscalizarán anualmente la gestión de las estancias infantiles, mediante auditorías, sin menoscabo de la vigilancia que mantendrá el propio Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) sobre las mismas y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales sobre las estancias infantiles financiadas por el Seguro Familiar de Salud (SFS).

Art. 176.- Funciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales: La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar la correcta aplicación de la presente ley, el Reglamento de Salud y Riesgos Laborales, así como de las resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en lo que concierne a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y de la propia Superintendencia;

Párrafo.- Las operaciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales serán financiadas con el fondo previsto para tales fines en el artículo 140. El Estado aportará un presupuesto para cubrir las inversiones en infraestructura y equipamiento y durante el primer año le asignará recursos para el inicio de sus operaciones.

Entonces, lo que están solicitando es que se le da vigencia a estos tres artículos de la Ley 87-01, que acabamos de leer, dos de los cuales se están aplicando plenamente, es una exhortación de que se le dé cumplimiento a esto.

Considero se le debe dar una respuesta, de que el Consejo conoció su planteamiento, de que todas las propuestas están siendo llevadas a cabo estrictamente, y con respecto a lo que tiene que ver con la revisión del Plan Básico de Salud, explicarle sobre el status del tema.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, esa comunicación fue dirigida al Gerente General del CNSS, no fue al Consejo; en lo relativo al primer punto hacen referencia al cumplimiento real del 70/30, sólo hay que actualizarlo porque esos \$3,000.00 no dan para nada, pero que eso va atado a la revisión del Plan Básico de Salud, que hay un equipo trabajando el tema; que a propósito aprovechamos cuando recibimos el equipo de consultores que hicieron una presentación, y nos plantean que en la segunda semana de octubre tendrán acabada la propuesta, de tal manera que podría ser en este tenor la respuesta a esta explicación.

El **Consejero Gabriel Del Río Doñé**, estamos totalmente de acuerdo, pero es bueno resaltar que ese Artículo 130 ha sido violado desde el principio de la Seguridad Social, son \$3,000.00 al año, que se le está dando a los trabajadores asegurados, y aquí se habla que es el 70% de los medicamentos. Entonces, es una violación permanente que se ha hecho históricamente, una concesión que se hizo al Sector Empleador después de casi un año afuera de la Seguridad Social, llegamos a unos acuerdos teniendo en cuenta que la Seguridad Social estaba paralizada. En ese sentido, se llegó a un acuerdo medio extraño, violando la Ley.

En lo que insiste el Congreso Nacional y la Cámara de Diputados, es que aplique ese Artículo 130 de la Ley, estamos hablando de 70/30, no de \$3,000.00 anuales; por lo que queremos insistir que el tema vaya a comisión y que sea revisado.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, considero que la solicitud debe de ir a la Comisión de Salud, para que en la medida de lo posible le dé respuesta. Aunque considero también, que dicha Comisión debe ser asistida por la Comisión de Presupuesto y Finanzas porque el tema tiene que ver con dinero, y cuando se habla de dinero, tenemos que saber de dónde saldrá, por lo que entiendo que esta comisión debe tener participación en el tema.

El **Consejero Próspero Davance Juan**, creo que la cosa se va más lejos, a lo mejor la Ministra de Salud, encabezando esa comisión, podría ayudar analizar ese problema que vamos a plantear, y es que la cosa se agrava más de los \$3,000.00, cuando no te alcanza y te obligan a comprar una medicina que no es la que el médico ha recetado; o te dicen que el medicamento no está en el listado, por lo que no te lo cubre, pero ese es el que el médico te ha

recetado, y entonces el trabajador tiene que desembolsar de su bolsillo todo el dinero porque es la medicina que necesita.

En otras palabras, no te están dando ni siquiera los \$3,000.00 porque te están negando la cobertura del medicamento, aún con la prescripción médica. Entonces, no puedes obtener esas medicinas, concluye el año y se pierden los \$3,000.00, pero ha gastado dinero de su bolsillo comprando todo tipo de medicina, y eso porque la ley no establece nombre de medicina ni genéricos, sino un porcentaje del costo de la medicina; esto para que la Comisión de Salud tome en cuenta esta parte.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, mandar este tema a Comisión, es andar por las ramas, el tema es profundo, el tema parte de un sistema, específicamente de un aseguramiento al Plan Básico de Salud que inició en el marco de lo posible.

Recordó que los Consejeros Próspero y Gabriel fueron actores cuando la ley se aprobó en el 2001, que el Subsidiado inició, y que el Contributivo no comenzaba porque todo el mundo tenía un precio al Plan Básico de Salud, unos tenían 18mil, otros tenían 12mil, otros 8mil, y recuerdo que en el período de transición del 2004, constituimos las comisiones, nos reunimos con el Sector Empresarial, eso fue en el antiguo Hotel Clarión, con las ARS, yo no tenía ni idea de todo esto, y ahí comenzó a cuajarse e inicia, dentro de lo posible, el Plan Básico de Salud del Régimen Contributivo, todos fuimos autores de que eso fuese posible, por supuesto que ha llegado el momento de hacer los ajustes correspondientes, porque los \$3,000.00 no dan, porque los hipertensos, los diabéticos, la penicilina para el niño que hace una amigdalitis estreptococica, los óvulos vaginales para una mujer que hace una infección vaginal, el medicamento para un hombre que hace una infección urinaria, debe entregársele sin costo en ese primer nivel de atención, pero es que el primer nivel de atención no ha comenzado y por eso los 3,000.00 mil pesos no dan; eso es lo primero.

2) A los médicos nos enamoran, y recetamos marca, y por eso los 3,000.00 mil pesos no dan; el país no tenía Plan Básico de medicamentos, lo pusimos, lo actualizamos y hace dos semanas ahí está. El PDSS no actualizado, tiene en su interior procedimientos que se usaron antes de yo estudiar medicina, y están ahí. Entonces, esa comisión de la que les he hablado, está discutiendo todos estos temas.

No me opongo a que el Gerente redacte y envíe una carta en respuesta a los diputados, de que el tema fue enviado a la Comisión de Salud del Consejo, pero que conste en acta, que eso es andar por lo ramas, ya que a este Consejo va a llegar la propuesta de actualización del Plan Básico de Salud, pero hay que buscar el financiamiento, porque cada vez que se habla de aumento de prestaciones, tienes que ponerle al lado al financiamiento, y tienes que ponerle al lado primero el Primer Nivel de Atención, y tienes que ponerle al lado una estrategia; aquí tenemos Al CMD como parte del Consejo, en todos los países del mundo que ha entrado un Sistema de Seguridad Social los primeros que nos oponemos somos los médicos, y las clínicas.

Entonces, ese es un tema con el que en este Consejo tendremos que apretarnos las faldas y los pantalones, si queremos el SDSS; si queremos andar con por las ramas, pues seguimos

CAMP

15

MR



MDB



DE



viniendo aquí, nos abrazamos y compartimos; pero así no podemos seguir porque nosotros tenemos una responsabilidad muy grande.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, sometió a votación la propuesta de que el tema vaya a la Comisión Permanente de Salud, y que el Gerente General de respuesta a la Cámara de Diputados en cuanto al status de los temas a que hacen referencia en dicha misiva. Aprobado.

Resolución No. 371-03: Se remite a la Comisión Permanente de Salud los temas planteados por la Cámara de Diputados, mediante comunicación No. 291 d/f 27/05/15. Dicha Comisión contará con el apoyo de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones; y deberá presentar su informe al CNSS.

Párrafo: Se instruye al Gerente General del CNSS dar respuesta a la Cámara de Diputados en cuanto al estatus de los temas planteados en su misiva.

6) Solicitud de fijar límite superior del Salario Cotizable del RC en sus tres Regímenes. Comunicación de la TSS No. 1409 d/f 08/07/15. (Resolutivo)

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, sometió la propuesta del Ing. Sadhalá, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta; la cual fue aprobada a unanimidad.

Resolución No. 371-04: CONSIDERANDO 1: que la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece en su Artículo 18 que para fines de cotización, exención impositiva y sanciones el Salario Mínimo Nacional, será igual al promedio simple de salarios mínimos legales del sector privado establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo;

CONSIDERANDO 2: Que son atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad Social, adoptar las medidas necesarias, en el marco de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas, tal y como lo dispone el Artículo 22 de la Ley 87-01;

CONSIDERADO 3: Que la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 32-07, de fecha 27 de junio del año 2002, aprobó la metodología del cálculo del Salario Mínimo Nacional; y que por medio de la Resolución del CNSS número 322-02, de fecha 01 de agosto del año 2013, se fijó en Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$8,645.00) el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizable del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia a partir del uno (1) de agosto del 2013.

CRANDE

CONSIDERANDO 4: Que en fecha 20 de mayo del año 2015, el Comité Nacional de Salarios dictó la Resolución No. 01/2015, mediante la cual modificó los Salarios Mínimos Legales del Sector Privado no Sectorizado;

VISTOS: La Ley 87-01 de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; las Resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social citadas precedentemente y la Resolución No. 01/2015, de fecha 20 de mayo del año 2015, dictadas por el Comité Nacional de Salarios;

El Consejo Nacional de Seguridad Social en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 22 de la Ley 87-01:

RESUELVE:

PRIMERO: Se deroga la Resolución número 322-02, dictada por el Consejo Nacional de Seguridad Social, en fecha 01 de agosto del año 2013, mediante la cual se fijó el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, en vista de la Resolución No. 01/2015 del 20 de mayo del año 2015, emitidas por el Comité Nacional de Salarios sobre el Sector Privado no sectorizado.

SEGUNDO: Se **FIJA en Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$9,855.00)** el monto del Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, calculado en base al promedio de las tres clasificaciones de los salarios mínimos del Sector Privado no sectorizado establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo.

TERCERO: La presente Resolución deja sin efecto cualquier norma que le sea contraria en todo o en parte y será efectiva a partir del **1ro. de Octubre del 2015**, la misma servirá de base para la emisión de las Notificaciones de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), del período correspondiente al mes de **Octubre del 2015** y subsiguientes, y será publicada de manera inmediata en al menos un diario de circulación nacional y en la Página Web del CNSS.

CUARTO: En lo adelante, tan pronto el Comité Nacional de Salarios apruebe y el Ministerio de Trabajo refrende una nueva escala para los salarios mínimos para el Sector Privado no Sectorizado, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) podrá establecer el nuevo monto de salario mínimo nacional para el período subsiguiente, utilizando la metodología del cálculo establecida en la Resolución 32-07 del 27 de junio de 2002.

QUINTO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a publicar esta resolución en al menos un periódico de circulación nacional y en su página Web.

Campe

7) **Devolución de aportes correspondientes a pagos en exceso, realizados en los períodos enero-diciembre del 2014 (inclusive). Comunicación de la TSS No. 1410 d/f 07/07/15. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, sometió la propuesta del Ing. Sadhalá, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta; la cual fue aprobada a unanimidad.

Resolución No. 371-05: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a especializar Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Cientos Ochenta y Cuatro Pesos con 61/100 (RD\$134,306,184.61), de los fondos registrados en la Cuenta Cuidado de la Salud, a los fines de proceder a la Devolución de Pagos en exceso realizados en el período comprendido entre Enero a Diciembre del año 2014 (ambos inclusive), para dar cumplimiento al mandato del párrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

Párrafo I: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a la devolución de cápitas pagadas por Cuenta de Dependientes Adicionales, y no dispersadas a las ARS, considerando los pagos realizados hasta el 30 de mayo del 2015, por un valor de Ciento Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos con 54/100 (RD\$167,442,824.54). Esta devolución se realizará mediante un crédito a las Notificaciones de Pago.

Párrafo II: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) someter a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones un informe de la ejecución de los créditos a empleadores y trabajadores que cotizaron en exceso, una vez concluya todo el proceso. La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, deberá presentar sus consideraciones al CNSS, una vez concluya la evaluación de dicho informe.

Párrafo III: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a que agote los recursos necesarios para informar a los trabajadores y empleadores sobre la Devolución de Pagos en excesos, realizados en el período comprendido entre Enero a Diciembre del año 2014 y brindar las facilidades en su sitio web para que los trabajadores y empresas puedan consultar los montos que les corresponden recibir, por la aplicación de la Párrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, se excusó ya que debía retirarse, por tener otro compromiso propio de sus funciones, dejando a cargo de la Presidencia del Consejo, al Dr. Winston Santos.

8) **Sentencia caso Sra. Dominguita Meran en contra de Ex-Consejeros. (Informativo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, indicó que en su oportunidad los integrantes del Consejo fueron sometidos por una resolución que tomaron, que alguien entendió que violaba su derecho, que violaba la Constitución y la Ley 87-01. Este problema implicaba principalmente al sector empleador, otros consejeros e inclusive al Gerente de ese entonces, quien falleció en ese período.

El tema fue a todas las instancias de la justicia, y finalmente la instancia superior declaró que era improcedente, y liberó de responsabilidad a los exconsejeros, entre los cuales estaban tres integrantes del Sector Empleador, dos del Sector Laboral, el Gerente de ese entonces, y también alguien relacionado con el Sector Salud.

Entonces, la resolución desactiva el recurso, que en cuanto al fondo, la Corte obrando en su propia autoridad, confirma la decisión recurrida, por ser conforme al derecho y no contener visión que le fueran endilgados. Exime del pago de costo, y ordena a la secretaria de la sala a notificar a las partes.

Dicha resolución nos llevó un gran tiempo, y un gran aporte de dinero, tanto del Consejo que lo asumió en defensa de sus integrantes, como también del Sector Empresarial, en última instancia, por lo costoso de la situación y la carencia de fondos del CNSS, ya que tiene seis años con el mismo presupuesto; la última parte tuvo que pagarla el Sector Empresarial, pero combinado con el trabajo de nuestros abogados y de la Dirección Jurídica, que fue que trazó las pautas a seguir. De manera que esto queda cerrado, y es un aliciente para que ustedes sientan el respaldo institucional de cualquier decisión que sea objetada legalmente, fuera de esta institución.

9) **Turnos Libres**

La **Consejera Darys Estrella**, manifestó que en una de las reuniones que tuvimos aquí se había acordado de que el Contralor iba a presentarnos las auditorías de cada instancia, a medida que se fueran haciendo porque siempre nos quejábamos de que se presentaban auditorías de dos años atrás, cuando ya no era relevante siquiera la información.

Entonces, mi pregunta es: estamos en septiembre y todavía no se ha presentado nada, y quería que en la próxima reunión ordinaria, sea invitado a presentar el trabajo realizado, y no que sigamos en lo mismo, que se presenten las auditorías porque ya él debe tener algo hecho, o sea, han pasado nueve meses, no puede ser que no haya hecho nada todavía.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, indicó que en ese caso sería coordinarlo, para que venga a presentar lo que tenga, y explicarle la preocupación que tenemos en torno al tema.

CHAMP

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like M. D. B., F. C., and others.]

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, para información de la Lic. Estrella, el Contralor comenzó el programa ahora, con el CNSS, que en este momento tenemos tres contralores; el comenzó en agosto.

El Consejero César Matos, quiero felicitar a los trabajadores por su reintegro al CNSS, y espero que puedan empujar, conjuntamente con los demás sectores, los temas pendientes.

En segundo lugar, quiero felicitar también todos los sectores aquí, que mostraron su preocupación y están dispuestos a sacar adelante todo este proceso de regularización de los trabajadores extranjeros que están temporalmente en el país, que vienen contratados.

En el último lugar, los Consejeros pasamos dos (2) años aquí, y luego somos sustituidos; hubo una comunicación de fecha 21 de mayo que firmamos alrededor de diez Consejeros solicitando que algunos de los temas pendientes sean conocidos, entre ellos voy a citar *la Cobertura de Salud de los Pensionados, básicamente por el Estado*, que están desde el 2004 en cola esperando ser incluidos más de 600 en el Sector Agropecuario, miles en el Sector Enfermería, médicos, etc.; los maestros no están incluidos, gracias a Dios porque tienen INABIMA, que es un régimen especial, y los militares tampoco, porque tienen su ISSFAPOL.

También la resolución del Senado de la República, de fecha 8 de julio del año en curso, que en su primer punto de dicha resolución, solicita demandar el efectivo cumplimiento del Artículo 123, del Párrafo II, y el Artículo 140 de la Ley 87-01, para que los pensionados y jubilados del sistema reciban los servicios de salud inmediata.

A veces, nuestros gobernantes no toman las decisiones inmediatas, de poner a caminar estos asuntos que se están perdiendo en la seguridad social, porque no se le presenta de manera elaborada la forma en que ellos deben impartir una orden, creo que el Presidente Danilo Medina, ha mostrado tanta preocupación por el funcionamiento de la seguridad social, y que ha participado en el diseño de la ley, que si se le presenta el modelo de la orden ejecutiva en que debería implementarse la inclusión de los pensionados, creo que lo haría; el financiamiento podría considerarse el mismo que está establecido, y que el responsable de financiar son los mismos que han participado de la vida laboral durante 30 o 35 años.

Está lindo resolver el problema de los extranjeros, pero es una vergüenza nacional tener pensionados y jubilados pegados de las colas de sus hijos, constituyéndose en una carga, para quienes fueron su carga. Por lo que de esta misma manera que se va a elaborar rápidamente esta resolución por consenso, y viendo todos los estilos que hay que observar, pudiera presentarse al Presidente de la República una propuesta, porque si trabajé en algún Ministerio por más de 30 años, este es el responsable de seguir financiando mi seguro de salud, quien haga el aporte del 70%, y el trabajador su aporte del 30%.

Este tema no puede seguir relegándose, de verdad que nadie quiere pensionarse, y en el Estado hay un atasco, no hay nuevas oportunidades para los jóvenes porque no se pensiona a la gente.

CAMERO

Espero que la Gerencia y este Consejo tomen en cuenta esto, que no sea sólo un simple discurso.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, retiró el turno solicitado.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, finalizado el tema y siendo la 11:40 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

LIC. MARITZA HERNÁNDEZ

Ministra de Trabajo y
Presidenta del CNSS

DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO

Ministra de Salud Pública y Asistencia Social



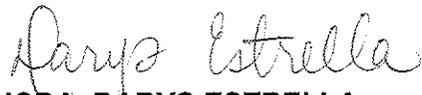
DR. WINSTON SANTOS
Viceministro de Trabajo



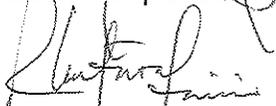
DRA. FIORDALIZA CASTILLO
Suplente Representante CMD



DR. RAFAEL PAZ FAMILIA
Titular Sector Empleador



LICDA. DARYS ESTRELLA
Titular Sector Empleador



DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO
Titular Sector Empleador



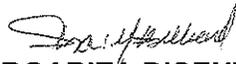
LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
Suplente Sector Empleador



SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN
Titular Sector Laboral



SR. GABRIEL DEL RÍO DOÑÉ
Titular Sector Laboral

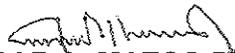


DRA. MARGARITA DISENT BELLiard
Suplente Sector Laboral



LICDA. HIGINIA CIPRIÁN
Suplente Sector Laboral

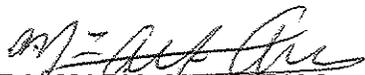
CHAMP
21
MR



ING. CÉSAR A. MATOS PÉREZ
Titular Profesionales y Técnicos



LICDA. PRISCILLA R. MEJÍA G.
Suplente Profesionales y Técnicos



SRA. MARÍA ALT. ARIAS
Titular Gremios Enfermería

LIC. MANUEL EMILIO ROSARIO
Suplente Gremios de Enfermería



LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS